

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
Regional Cauca  
DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO  
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

RESOLUCION No. 0005 17 ABR 1996

Por la cual se autoriza a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO "TRANSTAMBO", el cambio de la capacidad transportadora de campero por camioneta y se deroga parcialmente la Resolución No. 04126 de octubre 7 de 1992.

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR, MINISTERIO DE TRANSPORTE, REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992, 1927 de 1991 y Resolución No. 00717 de 1995 y

## CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 558 de 31 de octubre de 1991, se renovó la Licencia de Funcionamiento y se clasificó a la empresa Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo, con domicilio en la ciudad de Popayán (C), por un término igual al de la existencia legal de la Sociedad, la cual a la fecha se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 04126 de octubre 7 de 1992, la empresa Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo "TRANSTAMBO", obtuvo autorización para servir las rutas:

A. ORIGEN: EL TAMBO  
DESTINO: EL PLACER  
HORARIOS: 11:00 - 12:00  
FRECUENCIA: DOMINGO Y MIERCOLES  
CLASE VEHICULO: CAMPERO  
NIVEL DE SERVICIO: CORRIENTE

### VICEVERSA

HORARIOS: 06:00 - 06:30  
FRECUENCIA: DOMINGO Y MIERCOLES

B. ORIGEN: POPAYAN  
DESTINO: CABUYAL  
VIA: CUATRO ESQUINAS  
HORARIOS: 13:30  
FRECUENCIA: DIARIA  
NIVEL DE SERVICIO: CORRIENTE  
CLASE VEHICULO: CAMPERO

### VICEVERSA

HORARIO: 04:30  
FRECUENCIA: DIARIA

Que mediante escrito radicado bajo el No. 2316 de 20 noviembre de 1995, el Representante Legal de la Cooperativa Integral Rápido Tambo "TRANSTAMBO", presentó solicitud de cambio de capacidad transportadora de una

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
Regional Cauca

DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO  
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

2

Continuación de la Resolución No. 0005 de 17 ABR 1998, por la cual se autoriza a la Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo "TRANSTAMBO", el cambio de la capacidad transportadora de campero por camioneta y se deroga parcialmente la Resolución No. 04126 de octubre 7 de 1992.

clase de vehículo por otro, de campero por camioneta, en dos rutas legalmente autorizadas a su representada y que se encuentran ubicadas dentro del Departamento del Cauca.

Que mediante oficio No. 203 de abril 10 de 1996, el Representante Legal de la Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo, remite a ésta Asesoría las cartas de refrendación que la Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANSTIMBIO" y Cooperativa de Táxis Belalcázar "TAX BELALCAZAR", hicieron a la solicitud de modificación de capacidad transportadora, conforme lo establecido en el parágrafo 1o. del Artículo 65 del Decreto 1927.

Que mediante estudio técnico No. 002 de marzo de 1996, La Asesoría de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, Ministerio de Transporte, Regional Cauca, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991, para el cambio de capacidad transportadora de campero por camioneta a la Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo "TRANSTAMBO", considerando viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo "TRANSTAMBO", con domicilio en la ciudad de Popayán, "EL CAMBIO DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA" de campero por camioneta para servir las rutas, horarios, con nivel de servicio corriente, en las rutas autorizadas mediante Resolución No. 04126 de 7 de octubre de 1992, las cuales son:

RUTA 105	ORIGEN:	EL TAMBO
	DESTINO:	EL PLACER
	HORARIOS:	11:00 - 12:00
RUTA 106	VICEVERSA	
	HORARIOS:	06:00 - 06:30
	FRECUENCIA:	DOMINGO Y MIERCOLES
RUTA 53	ORIGEN:	POPAYAN
	DESTINO:	CABUYAL
	VIA:	CUATROESQUINAS
	HORARIOS:	13:30
RUTA 54	VICEVERSA	
	HORARIOS:	04:30
	FRECUENCIA:	DIARIA

ARTICULO SEGUNDO: Los horarios y frecuencia de viaje se conserva según Resolución No. 04126 de 7 de octubre de 1992.

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
Regional Cauca  
DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO  
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

3

Continuación de la Resolución No. 0005 de 17 ABR 1996, por la cual se autoriza a la Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo "TRANS-TAMBO", el cambio de la capacidad transportadora de campero por camioneta y se deroga parcialmente la Resolución No. 04126 de octubre 7 de 1992.

ARTICULO TERCERO: Asignar a la Empresa Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo "TRANSTAMBO", para atender las rutas y horarios descritos en el Artículo 1o. de ésta Resolución, la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
CAMIONETA	6	8

ARTICULO CUARTO: Derógase parcialmente la Resolución No. 04126 de 7 de octubre de 1992 en los Artículos 2o., en lo pertinente a las rutas 105, 106, 53 y 54, respecto a la clase de vehículo en que se prestara el servicio y el Artículo 3o. en cuanto a la capacidad asignada quedando así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS ABIERTO	86	95
CAMPERO	43	61
CAMIONETA	6	8
MICROBUS	51	62
MIXTO	12	15

Los demás términos de la Resolución quedan iguales.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese del contenido del presente acto administrativo a los representantes legales de las empresas denominadas Cooperativa Transportadora de Timbio "TRANSTIMBIO" y Cooperativa de Táxis Belalcázar "TAX BELALCAZAR".

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, Ministerio de Transporte, Regional Cauca, y el de apelación ante el Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 17 ABR 1996

CARLOS GUILLERMO LOPEZ TORADO  
Asesor MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Regional Cauca



ASESORIA REGIONAL CAUCA  
NOTIFICACION PERSONAL

Popayán, a las            horas del día 18 de ABRIL de 1996

notifiqué personalmente al señor OSCAR HURTADO R

con C.C. No. 10.541.922 de POPAYAN quien actúa como

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN

NATIVA INTEGRAL DE TRES RAPIOS TARDOS

la Resolución No. 0005 del 12 de ABRIL de 1996

por la cual SE MODIFICA LA CAPACIDAD

MANEJO DE PASAJEROS PARA CATEGORIA

RECONSTRUCCION MAPETAN ALISSA DENTIA

HIJOS DE TRES Y ANTES EL MINISTERIO DE TRANSPORTES

dentro de los 5

contados a partir de la siguiente el de esta notificación

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 10.541.922 Pop

NIT. 800-215.809-7

